



DECLARACION AFROMADRID 2025



Sedes: OIJ Organismo Internacional de Juventud

– Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía –

Senado de España–

DECLARACION AFROMADRID 2025

PREÁMBULO

Nosotros y nosotras, reunidos y reunidas en Madrid, en ocasión de la **II Conferencia Mundial AFROMADRID 2025** en el contexto del **Segundo Decenio Internacional de los Afrodescendientes (2025-2034)** y en consonancia con la nota conceptual de convocatoria de la Conferencia, así como resultado de las intervenciones, ponencias y deliberaciones.

Y, agradeciendo la participación de delegaciones institucionales, religiosas, gubernamentales, políticas, académicas, diplomáticas y empresariales,

Hacemos la siguiente Declaración

1. CONSIDERANDO:

Que actualmente el mundo atraviesa por una coyuntura de cambios y transformaciones como el cambio climático, el autoritarismo y una gran crisis de humanidad que pone en riesgo el futuro de la sociedad universal. La debilidad de los Estados ante la erosión de lo público, la legitimación de las privatizaciones y el cuestionamiento a los derechos humanos, son la expresión de ideologías que no respetan la dignidad humana, que se afianzan en el racismo sistémico y estructural, y justifican el exterminio de las poblaciones y la destrucción de culturas y pueblos.

Que la crisis de humanidad también se expresa en el desmantelamiento paulatino del sistema multicultural y multilateral de concertación responsable entre los Estados para alcanzar la paz de la sociedad basada en la igualdad, la equidad y la justicia.

Que el gran movimiento migratorio que supuso la dispersión del Homo Sapiens descendiente de la “Eva mitocondrial” desde África oriental hacia los diversos continentes; la reafirmación científica en 1997 del ancestro africano de los británicos, identificado en el ADN del esqueleto completo de Homo Sapiens, denominado “Hombre de Cheddar”, que vivió hace unos 10.000 años, confirma el origen común de la humanidad y con ello la africanidad global como una realidad.

Que la afrodescendencia es un concepto que abraza a toda la diáspora africana y sus descendientes, con una historia milenaria, atravesada por procesos de esclavización y colonialismo y que le ha dado grandes aportes al mundo en valores sublimes como la

libertad, la igualdad, la solidaridad, el *Ubuntu*, y una visión de desarrollo humano basado en el equilibrio con la naturaleza, sus recursos y el bien común de la humanidad.

Que actualmente la población afrodescendiente en las Américas es de más de 230 millones, de acuerdo con los censos realizados. Otras poblaciones descendientes de migraciones africanas se encuentran sobre todo en Europa 14,2 millones (el 1,64% de la población europea), sólo en España somos 1,8 millones (3,8% de la población) y aunque más minoritarias en otras latitudes del mundo como, por ejemplo, Eurasia, el Pacífico y Australia, en particular las poblaciones aborígenes.

Que, a partir de la esclavización y la trata transatlántica de culturas, pueblos y personas africanas, que constituyen crímenes de *lesa* humanidad imprescriptibles, los hombres y mujeres africanas y afrodescendientes de cualquier parte del mundo sufren aún el racismo estructural y sistémico que atenta contra su dignidad humana y su derecho al desarrollo.

Que la conciencia colectiva de defensa de la humanidad de los pueblos africanos se expresó mucho antes de la trata transatlántica, encontrando su evidencia en la “Carta de los Cazadores Manden” de 1212. Estamos convencidos de la anterioridad de la presencia africana en Abya Yala (la llamada América Precolombina).

Que la esclavización utilizó la violencia física, moral y espiritual para crear el sistema económico que generó la riqueza de Occidente a costa de la explotación brutal de seres humanos. El colonialismo fue una extracción sistemática de recursos, acumulación primitiva de capital, formación de las bases del capitalismo global, y también de dominación cultural.

Que el racismo sistémico y estructural actúa como mecanismo e instrumento de dominación del modelo económico neoliberal vigente. El racismo respecto a las personas africanas y afrodescendientes es una negación de su humanidad y, por ende, de la riqueza de la diversidad cultural.

Que los crímenes de odio no pueden entenderse como hechos aislados, sino como el resultado de un contexto social donde el discurso racista encuentra espacios de impunidad. Aunque en la Unión Europea ha avanzado el reconocimiento del racismo desde una perspectiva institucional y de políticas públicas, la discriminación racial sigue siendo un problema grave, con altas tasas de infra denuncia, lo que impide obtener un panorama completo de la situación.

Que desde el análisis crítico se reconoce la urgencia y necesidad de combatirlo para proteger la dignidad y los derechos fundamentales de las víctimas, así como para evitar la amenaza a la convivencia y a la democracia que suponen, reclamando a las autoridades reforzar políticas y medidas al respecto e impulsar una legislación integral de protección universal de la víctima de los crímenes de odio, donde la erradicación del racismo y la negrofobia sea explícitamente contemplada.

Que la herencia de resistencia y resiliencia de los pueblos africanos y afrodescendientes orienta la defensa de la dignidad connatural del ser humano, posicionándose en contra de cualquier situación que pudiera amenazar, vulnerar o conculcar la vida en dignidad de cualquier ser humano.

Que la justicia reparativa debe comprender dimensiones éticas, históricas, materiales, simbólicas, culturales, educativas y espirituales, reconociendo que la reparación no solo compensa el daño, sino que reconstruye la dignidad, el conocimiento y la historia de los pueblos y personas afrodescendientes.

Que las mujeres afrodescendientes son la base del trabajo que sostiene al mundo; pilares de la resistencia, la transmisión cultural y la justicia social y que los factores de sostenibilidad de los territorios con alta densidad de población afrodescendiente requieren políticas públicas diferenciadas, que permitan a las mujeres incorporar saberes y memoria ancestral como manera de lograr avances estructurales.

Que los saberes ancestrales, la espiritualidad africana y las expresiones culturales y religiosas afrodescendientes son patrimonios vivos de la humanidad y formas de resistencia cultural y espiritual arraigada.

Que la juventud afrodescendiente es sujeto activo de cambio y protagonista en la construcción de un presente y un futuro compartido más justo e inclusivo. Nuestra juventud es una consciente, organizada y dispuesta a ser protagonista del cambio hacia una sociedad más justa, equitativa e inclusiva.

Que la niñez afrodescendiente a través del mundo es víctima de la pobreza extrema, el abandono escolar, la violencia policiaca, el encarcelamiento precoz y la institucionalización en albergues.

Que una visión panafricana es imprescindible para articular una nueva arquitectura de relaciones entre Estados basada fundamentalmente sobre valores y el multiculturalismo.

Que la educación es una herramienta esencial de reparación cognitiva, ética e histórica, en la medida en que se base en conocimientos descolonizados, reconstruidos e inclusivos. La cooperación internacional tiene la responsabilidad ética y política de contribuir a las reparaciones y la igualdad racial; el programa de la UNESCO de *Las Rutas de las Personas Esclavizadas* es un ejemplo de ello.

2. RECONOCIENDO QUE:

El Programa de Acción de la Tercera Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y Formas Conexas de Intolerancia (adoptado por unanimidad en Durban en septiembre 2001), identifica las acciones necesarias para acelerar el cumplimiento de los derechos de las personas, comunidades y pueblos afrodescendientes.

La Resolución 62/122, de 17 de diciembre de 2007; Resolución 63/5, de 20 de octubre de 2008, y Resolución 64/15, de 16 de noviembre de 2009, relativas al monumento permanente y recuerdo de las víctimas de la esclavitud y de la trata transatlántica de personas esclavizadas.

La Resolución 64/169 que declaró el 2011, Año Internacional de los Afrodescendientes, la Declaración y Plan de Acción de la I Cumbre Mundial (La Ceiba, Honduras, 2011), la I Cumbre Mundial de la Diáspora Africana, Sudáfrica (2012), así como la Declaración en la XXII Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, Cádiz (2012) que proclama el Decenio Afrodescendiente Iberoamericano 2013-23, dieron impulso a la proclamación del **primer Decenio Internacional para los Afrodescendientes (2015-2024)** mediante resolución A/66/460 de Naciones Unidas, que estableció la necesidad de *“fortalecer la adopción de medidas y la cooperación a nivel nacional, regional e internacional para asegurar que los afrodescendientes disfruten plenamente de sus derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos y participar plenamente y en igualdad de condiciones en todos los ámbitos de la sociedad”*; y que a su vez se tengan en cuenta las situaciones de racismo y discriminación que enfrentan particularmente las mujeres, niñas y jóvenes afrodescendientes.

Más adelante, el 19 de junio de 2020, el Consejo de Derechos Humanos aprobó la resolución *"Promoción; y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los africanos y los afrodescendientes frente al uso excesivo de la fuerza y otras violaciones de los derechos humanos por los agentes del orden"*.

De conformidad con esta resolución, la Alta Comisionada para los Derechos Humanos presentó al Consejo de Derechos Humanos en su 47° período de sesiones su programa para lograr un cambio transformador en favor de la justicia y la igualdad raciales. Igualmente se decide proclamar el 31 de agosto (A/res/75/170) *Día Internacional de los Afrodescendientes*.

En agosto de 2021, el Foro Permanente sobre los Afrodescendientes fue puesto en funcionamiento formalmente por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas bajo la Resolución AG 75/314, en virtud de la cual se estableció como un mecanismo de consulta para la población afrodescendiente y otras partes interesadas pertinentes, así como una plataforma para mejorar la seguridad, la calidad de vida y los medios de subsistencia de los afrodescendientes y como órgano asesor del Consejo de Derechos Humanos.

En el marco de la 3ª Cumbre CELAC - Unión Europea (2023), los países de la CELAC, en un hecho sin precedentes, propusieron lenguaje para articular el derecho a la *reparación histórica* mediante el siguiente texto: “Reconocemos y lamentamos profundamente el incalculable sufrimiento infligido contra millones de hombres, mujeres y niños como resultado del comercio transatlántico de esclavos africanos, y reconocemos la necesidad de tomar medidas apropiadas para restaurar la dignidad de las víctimas, incluidas reparaciones y compensaciones para tratar de curar nuestra memoria colectiva”. En su punto 9, se compromete a combatir las múltiples formas interrelacionadas de discriminación (...), y a promover los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad y de los afrodescendientes.

El Plan de Reparación de 10 Puntos de CARICOM, diseñado por la Comisión de Reparaciones, busca abordar las secuelas históricas de la esclavización y el colonialismo en el Caribe, promoviendo la reconciliación y el desarrollo sostenible. Sus puntos claves incluyen una disculpa formal de los países responsables, la repatriación de afrodescendientes a África, el desarrollo de pueblos indígenas, la creación de instituciones culturales para preservar la historia afrocaribeña, el abordaje de crisis de salud pública, la erradicación del analfabetismo, la promoción de programas de conocimiento africano, la rehabilitación psicológica de las comunidades afrodescendientes, la transferencia de tecnología para el desarrollo económico y la cancelación de deudas externas que limitan el progreso.

El 17 de diciembre de 2024 se proclamó el **Segundo Decenio Internacional de los Afrodescendientes (2025-2034)**, que es una oportunidad para emprender acciones concretas para hacer frente a los legados de la esclavitud y el colonialismo, impartir justicia restaurativa y garantizar plenamente los derechos humanos y las libertades de los afrodescendientes en todo el mundo. En él se renueva el llamamiento al reconocimiento, la justicia y el desarrollo.

Para ese fin es imperativo replantear las demandas de esta población y promover acciones de reparación histórica.

Por lo tanto, es crucial implementar políticas públicas inclusivas que garanticen la equidad en los ámbitos educativo, laboral, político, económico, cultural y social.

Las reparaciones ambientales son componente fundamental e inseparable de la justicia histórica y prospectiva, dado el impacto desproporcionado que la degradación ecológica, el despojo territorial y la crisis climática han tenido y continúan teniendo sobre las comunidades afrodescendientes.

Es importante establecer mecanismos de reparación que incluyan tanto la compensación por daños históricos como la prevención de futuros impactos mediante la creación de fondos específicos para restauración ambiental y mitigación climática en sus territorios, garantizando siempre la participación directa de estas comunidades en el diseño, implementación y evaluación de dichas iniciativas.

El hito que supone la adopción por la Unión Africana del derecho de retorno de las personas afrodescendientes, e implementado por algunos países africanos como Ghana y Benín, forma parte de las reparaciones históricas.

3. RESUELVE.

Denunciar ante el mundo el avance de las ideologías racistas y xenófobas que están poniendo en riesgo la estabilidad de la humanidad.

Condenar las acciones económicas depredadoras de la naturaleza, denunciando la falta de compromiso mundial frente al cambio climático, y haciendo un llamado urgente de políticas efectivas para conservar nuestro planeta.

Condenar las prácticas antidemocráticas y autoritarias de muchos gobiernos, que debilitan el Estado de Derecho y de bienestar social, la democracia inclusiva e intercultural y lo público y el bien común.

Declarar que el racismo estructural y sistémico, los crímenes de odio, el colonialismo y el neocolonialismo constituyen violaciones graves de los derechos humanos, atentan contra la democracia, la paz de las naciones y los derechos humanos, y dejan heridas que enferman a las personas que los sufren.

Instar a los Estados a reconocer que la trata transatlántica, la esclavización de las personas africanas, el colonialismo y el neocolonialismo como crímenes de lesa humanidad y asumir compromisos concretos y efectivos de reparación.

Reafirmar nuestro compromiso con el II Decenio para pueblos Afrodescendientes (enero de 2025 a diciembre de 2034), cuyo plan de acción deberá recoger las aspiraciones y demandas de la afrodescendencia por las reparaciones históricas por la esclavización y centrarse en una agenda política que permita el reconocimiento de nuestra condición de pueblos en el derecho internacional.

Renovar nuestro compromiso con la formulación y adopción de una Declaración Internacional sobre la Protección, la Promoción y el Pleno Respeto a los Derechos Humanos de los Afrodescendientes, como personas, comunidades y pueblos, que avanza a instancias de las Naciones Unidas. Procurar que esta Declaración otorgue especial relevancia al reconocimiento de pueblos afrodescendientes y la condición de sujetos colectivos de derechos tal como lo plantea la recomendación general 34 del Comité para la eliminación de la discriminación racial CERD. Asimismo, que la Declaración haga énfasis en la justicia reparadora, la justicia climática y ambiental y la justicia digital e inteligencia artificial, en el marco del reconocimiento de los derechos individuales y colectivos de las personas, comunidades y pueblos afrodescendientes.

Apoyar al Foro Permanente de las Naciones Unidas sobre Afrodescendientes y velar por su fortalecimiento y su adecuada financiación, pidiendo que sus sesiones sean más frecuentes y procurando mayor participación de la sociedad civil.

Proponer que España y otros países europeos acojan sucesivamente una reunión anual del Foro Permanente sobre los Afrodescendientes de las Naciones Unidas. Además, que el Gobierno Español cree el Consejo Estatal de los Afrodescendientes, así como la figura del Embajador en Misión Especial para cuestiones de las personas de ascendencia africana y se replique a nivel de la Unión Europea e internacional.

Instar al Estado francés a honrar su compromiso histórico de reparaciones a Haití, exhortando a los gobiernos y organismos multilaterales a ejecutar un plan integral de

desarrollo económico, social y político para Haití, y solicitando la implementación urgente de estas medidas como un acto de justicia histórica y solidaridad internacional.

Tomando en consideración que el colonialismo persiste, instar a la ONU, OEA y CELAC, la SEGIB, UNIÓN EUROPEA, UNIÓN AFRICANA, SICA y CARICOM a impulsar la abolición de la colonización y hacer efectivo los objetivos del Cuarto Decenio para la abolición del colonialismo (2021-2030).

Reafirmar el compromiso por la participación política y el empoderamiento comunitario de los pueblos afrodescendientes, como vía imprescindible para garantizar justicia social y democracia inclusiva.

Exigir la adopción de políticas públicas transformadoras que incorporen medidas de reparación integral, incluyendo reformas institucionales, formación obligatoria en derechos humanos y no discriminación para funcionarios públicos, fortalecimiento de sistemas estadísticos étnico-raciales, y acciones afirmativas en educación, empleo y representación política.

Garantizar la inclusión de una perspectiva inclusiva de género en la adopción, implementación y evaluación de las políticas públicas y programas de combate al racismo.

Procurar que las reparaciones se entiendan en consonancia con el marco conceptual y jurídico establecido por el derecho al desarrollo, comprendido como un derecho humano fundamental. La discusión sobre la creación de Fondos de reparaciones pasa necesariamente por la defensa de una nueva arquitectura económica global, que priorice inversiones masivas en desarrollo de comunidades y pueblos afrodescendientes.

Plantear la creación de fondos de reparaciones no como un asunto de caridad, de asistencialismo, o de políticas compensatorias marginales; sino como una reestructuración profunda de las relaciones económicas y políticas internacionales, que reconozca las deudas históricas y estructurales que el sistema global tiene con las poblaciones afrodescendientes. Por lo tanto, se debe interpretar la lucha afrodescendiente por reivindicaciones en el marco de la justicia reparativa.

Respaldar con fuerza la creación del Fondo Multilateral–Bilateral de Desarrollo para Afrodescendientes, como instrumento financiero internacional de justicia reparativa.

Exhortar a los Estados miembros del BRICS y a los bancos internacionales y regionales de desarrollo a establecer mecanismos de financiamiento específicos para el desarrollo económico, social y político de la población afrodescendiente.

4. RECOMENDACIONES

- Impulsar la convocatoria de la IV Conferencia Mundial contra el Racismo en 2030.
- Apoyar la propuesta de Brasil de inclusión del ODS 18 : Igualdad racial y justicia para los pueblos afrodescendientes-- en la Agenda 2030
- Apoyar iniciativas de Reparaciones y Justicia Racial en la Agenda 2063, Panafricanismo en las políticas públicas y la extensión de ciudadanía a los afrodescendientes de la diáspora de la UA.
- Asegurar que todos los procesos políticos de reparación y de políticas públicas contra el racismo sistémico y estructural sean inclusivos y participativos, y no dejen atrás a las mujeres, los jóvenes, los niños, niñas, adolescentes, adultos mayores, ni migrantes afrodescendientes ni personas de las diversidades sexuales.
- Promover una educación inclusiva con perspectiva de género, mujer y desarrollo sostenible.
- Promover una salud integral y sanidad colectiva a las personas y grupos que sufren racismo y discriminaciones de toda índole.
- Instar a todos los gobiernos a recoger estadísticas étnico-raciales válidas y confiables que incluyan a los afrodescendientes.
- Establecer cuotas de participación política que dé un lugar estratégico y no periférico en listas a las mujeres afrodescendientes
- A los Estados: incorporar políticas de reparación en sus constituciones, leyes y planes nacionales, y establecer instituciones permanentes para la promoción de

los derechos de las personas afrodescendientes.

- Al gobierno de España: que impulse la aprobación de la Ley integral contra el racismo y de la Ley integral de atención y protección de los derechos de las víctimas de delitos de odio, donde se incluya a las de odio racial.
- A los Organismos Internacionales: integrar la perspectiva afrodescendiente en sus programas y presupuestos, y priorizar la cooperación Sur-Sur y triangular. Incorporar a sus equipos a las personas afrodescendientes con las calificaciones necesarias.
- A la Sociedad Civil Afrodescendiente: fortalecer las redes transnacionales, la incidencia política y la participación en espacios multilaterales; y asumir un papel central de transformación social.

En cuanto al empoderamiento para el liderazgo y la participación plena de las mujeres afrodescendientes, se recomienda desarrollar un programa de acción con los siguientes ejes:

- ❖ Participación política y liderazgo
- ❖ Justicia económica y sostenibilidad de la vida
- ❖ Salud integral y sanación colectiva
- ❖ Seguridad y combate a las violencias de género
- ❖ Alianzas transnacionales y producción de conocimiento.

En cuanto al Patrimonio Cultural e inmaterial proponemos:

Solicitar a la UNESCO y a los gobiernos medidas de salvaguarda al patrimonio cultural material e inmaterial afrodescendiente; lo que reconoce el valor fundamental de las tradiciones, conocimientos y prácticas que forman parte de las identidades de las comunidades y de los pueblos afrodescendientes. La salvaguardia no solo preserva manifestaciones culturales, sino que también promueve el diálogo intercultural, interreligioso y el entendimiento mutuo.

Solicitar al Grupo de Trabajo Intergubernamental del Plan de Seguimiento al Plan de Acción de Durban que en el proyecto de declaración de Derechos de las personas, comunidades y pueblos afrodescendientes se incluyan las siguientes propuestas de derechos relacionados con el patrimonio cultural:

- ❖ Derecho al reconocimiento como pueblos a todas las personas y comunidades que así se identifiquen y se autodeterminen y, en consecuencia, poseedores de los derechos colectivos
- ❖ El derecho al reconocimiento y autonomía de sus territorios ancestrales.
- ❖ El derecho a la propiedad y el derecho al uso, la conservación y la protección de tierras ocupadas tradicionalmente y que sus modos de vida y su cultura estén vinculados a la utilización de esas tierras y recursos naturales.
- ❖ El derecho a su identidad cultural y espiritual, y a mantener, salvaguardar y promover sus formas de organización, cultura, idiomas y expresiones religiosas
- ❖ El derecho a la protección de sus conocimientos tradicionales y su patrimonio cultural, espiritual y artístico.
- ❖ El derecho a decidir sobre sus conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales asociados a los recursos genéticos.
- ❖ El derecho a que se les consulte previamente cuando se tomen decisiones que puedan afectar a sus derechos, de conformidad con las normas internacionales.

Realizar gestiones para la creación de un grupo de expertos independientes sobre intolerancia religiosa, dentro de la OEA, la ONU y la UE, compuesto por personas idóneas y practicantes de religiones africanas con un reconocimiento dentro y fuera de su comunidad. Este grupo debería hacer un informe que identifique las tendencias comunes, tipos de violaciones respecto de la diversidad religiosa, buenas y malas prácticas de cómo manejar el tema de la intolerancia religiosa y plantear recomendaciones a los Estados sobre acciones que puedan tomar para combatir la intolerancia, concientizar y elevar el respeto a estas religiones.

Visibilizar la situación del racismo y la discriminación religiosa a través de pronunciamientos, así como el seguimiento y actuación contundente de los casos que suceden en la región. Además, exigir que los Estados y otros miembros de la sociedad civil hagan lo mismo.

Pedir a los gobiernos que garanticen el respeto y el diálogo interreligioso, la convivencia y las prácticas armónicas de creencias religiosas y espirituales en particular de religiones de matriz africana, sin ser perseguidos o discriminados.

En lo referente a la Educación recomendamos:

- ❖ Avanzar con las acciones acordadas en el campo de política de reparación educativa:
- ❖ Tomar acciones necesarias para que los gobiernos adopten las iniciativas de políticas nacionales de reparación educativa con apoyo de organismos internacionales
- ❖ Implementar un plan de articulación política y epistémica a nivel internacional
- ❖ Avanzar en la construcción de una agenda global de reparaciones educativas
- ❖ Adelantar acciones para la construcción de una Agenda global de salud mental antirracista
- ❖ Impulsar y apoyar la Propuesta de Salvador para el Mundo: Reparar desde el Sur:
- ❖ Promover con gobiernos, organizaciones internacionales, sociedad civil y otros socios la Conferencia Mundial de la Infancia Afrodescendiente.

En lo respecta al Multilateralismo proponemos:

- ❖ Que España y la Unión Europea impulsen la creación de un espacio político afro- euroamericano, tanto a nivel gubernamental como, en paralelo, de la sociedad civil.
- ❖ Que la Unión Europea contribuya a la aplicación de la Declaración de Durban.
- ❖ Que la UE impulse la creación de un directorio de Biblioteca sobre la Esclavitud y el Colonialismo, con orientación de la UNESCO, dirigido a jóvenes investigadores.

Respecto al **Fondo de Desarrollo** se acuerda instar a los países, instituciones internacionales y otros actores relevantes a iniciar un proceso de diálogo con las poblaciones y organizaciones afrodescendientes para la *Creación y Dotación del Fondo de Desarrollo para Afrodescendientes, con las siguientes características:*

1. Fondo de carácter Multi/Bilateral para recibir las contribuciones de actores estatales y no estatales (privados) sujetos al mecanismo de reparaciones
2. Beneficiando a múltiples países o poblaciones identificados previamente como recipientes (multilateral) o para un país o población específica determinada por el contribuyente (bilateral)

El Fondo debe convertirse en:

1. El principal de mecanismo internacional de financiamiento de acciones de desarrollo, para las comunidades y poblaciones afrodescendientes desde la lógica de justicia reparativa;
2. Instrumento para el financiamiento e inversión de actividades de desarrollo en diversas áreas para comunidades y poblaciones afrodescendientes;
3. Mecanismo para generar y desarrollar capacidades para la participación en espacios de formulación de políticas públicas, toma de decisiones y gestión del actividades de desarrollo.

Se propone que sea un Fondo especial establecido por la Asamblea de las Naciones Unidas, con mecanismo de gobernanza que incluya tanto a países contribuyentes y receptores, con representación con voz y voto de las comunidades de afrodescendientes.

El Fondo debe operar bajo principios de sostenibilidad, participación, transparencia y rendición de cuentas. Para ello desde un inicio debe permitir la contribución de los propios constituyentes, es decir de los pueblos y personas o entidades públicas o privadas afrodescendientes.

En cuanto a la Movilidad Humana:

Urgimos a los gobiernos al cumplimiento del Pacto Mundial por las Migraciones Seguras, Ordenadas y Regulares para que el mar Mediterráneo y otros dejen de ser cementerios de la juventud de ascendencia africana; pedimos a nuestros gobiernos el cumplimiento del mismo con una especial atención a los pueblos africanos y afrodescendientes en el desarrollo legislativo, normativo, programático y presupuestario de los objetivos:

- ❖ Objetivo 2. Minimizar los factores adversos que obligan a las personas a abandonar su país.
- ❖ Objetivo 5. Aumentar la disponibilidad y flexibilidad de las vías de migración regular.
- ❖ Objetivo 19. Crear condiciones para que los migrantes contribuyan al desarrollo sostenible en todos los países.
- ❖ Objetivo 20. Promover la inclusión de los migrantes en el sistema de desarrollo local y nacional.
- ❖ Objetivo 23. Fortalecer la cooperación internacional.

Exhortar al Gobierno español a respaldar la Iniciativa Legislativa Popular de Regularización de personas inmigrantes, llevando ante la UE las iniciativas necesarias para que dicha regularización tenga encaje normativo.

En lo que respecta a la juventud afrodescendiente reclamamos:

Garantizar el derecho de las y los jóvenes afrodescendientes a una participación real, vinculante y representativa en la vida política, social y cultural del país

Crear un Consejo Juvenil Afrodescendiente de España que garantice su presencia en los procesos de toma de decisiones.

Priorizar las siguientes áreas:

- ❖ Educación, cultura y medios, con la incorporación de contenidos afrodescendientes en el currículo educativo, la promoción de referentes positivos y la representación justa en los medios de comunicación.
- ❖ Empleo, vivienda y transformación digital, asegurando igualdad de oportunidades, regulación de sesgos algorítmicos y programas de emprendimiento juvenil.
- ❖ Salud mental, bienestar y cuidados, con enfoque en el impacto del racismo y la inclusión de personas con discapacidad.
- ❖ Derechos humanos y justicia social, fortaleciendo políticas antirracistas y revisando marcos legales discriminatorios.

- ❖ Combatir el uso de perfiles racializados y la violencia por organismos del estado contra la juventud afrodescendiente
- ❖ Cooperación Euro–Afro–Iberoamericana, impulsando una agenda común de juventud que conecte las diásporas y promueva la solidaridad internacional.

En virtud de lo anterior aprobamos la presente “**Declaración de la II Conferencia AFROMADRID**” en Madrid, España, el día 16 de Octubre de 2025, siendo conocida a partir de este momento como “**Declaración de AFROMADRID 2025**”.

COMITÉ DE REDACCION:

Doudou Diene, Guillermo Ponce, Palmira Ríos, Simón Nong, John Antón, Elisabete Pinto, Oswaldo Bilbao, Harold Robinson, Mónica Montaña y Alberto Virella.